



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción de nuevo centro de transformación intemperie compacto «Alarcia Aparcamiento», eliminación de centro de transformación intemperie «Alarcia», nueva línea subterránea de media tensión, nueva línea subterránea de baja tensión y paso a B2 en camino Los Campillos de la localidad de Alarcia en el municipio de Rábanos (Burgos). Expediente: ATCT/3.762.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 19 de abril de 2022 autorización administrativa previa y de construcción para los trabajos mencionados.

Segundo. – Por parte de este servicio territorial se envía separata del proyecto al Servicio Territorial de Fomento y a la Confederación Hidrográfica del Duero. El Servicio Territorial de Fomento y la Confederación informan favorablemente, estableciendo su condicionado.

Tercero. – Asimismo se envía copia de proyecto al Ayuntamiento de Rábanos que emite informe favorable.

Cuarto. – Posteriormente el 20 de febrero de 2023 se envían dichos condicionados al promotor, manifestando éste su conformidad el 28 de febrero de 2023.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

Segundo. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Vista la legislación de general y particular aplicación, el jefe del Servicio Territorial a propuesta del Jefe de la Sección, RESUELVE:

Primero. – Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. de la instalación eléctrica indicada, cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo C.T.I.C. con envolvente prefabricada de superficie denominado «Alarcía Aparcamiento», con 1 transformador de 250 kVA 20-13,2/B2 kV y 1 cuadro de BT de 3 salidas.

– Instalación de nuevos cortacircuitos fusibles XS y nuevo paso aéreo/subterráneo en apoyo de celosía metálica existente número 14614.

– Instalación de 1 nuevo tramo de L.S.M.T. 13,2-20 kV con origen en el paso aéreo subterráneo proyectado en apoyo existente número 14614 y final en conectores de interior del nuevo C.T. proyectado, de 8 m de longitud y conductor HEPRZ1 (AS) 12/20 kV 1x50 mm² AL + H16.

– Instalación de 1 salida en subterráneo de B.T. con origen en el nuevo cuadro de B.T. del C.T. proyectado y final en L.A.B.T. número 1 existente en el cruce de la calle Solana con la carretera BU-813, de 52 m de longitud y conductor XZ1(S) 0,6/1 kV 1x150 mm² AL (95 mm² AL neutro).

– Paso a B2 de la red de B.T. existente.

– Desmontaje del actual C.T. de intemperie «Alarcía» con 1 transformador de 25 kVA y 1 cuadro de B.T. de tipo CGP de bases cerradas, 20 m de L.A.M.T. 13,2-20 kV «Villasur» (S.T.R. «Ibeas de Juarros»), 1 apoyo de celosía metálica, 1 juego de 3 fusibles XS, 63 m de L.A.B.T. y 2 postes de hormigón de B.T.

Segundo. – Otorgar autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.



4. La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6. Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 2 de marzo de 2023.

El jefe del servicio territorial,
Mariano Muñoz Fernández